



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
GUADALAJARA

**M<sup>a</sup> ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL DE  
LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de julio de dos mil diecisiete, adoptó, el siguiente acuerdo:

**"8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD ACCEM PARA PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN LA SIERRA NORTE DE GUADALAJARA.-**

D Jaime Celada da cuenta que con este proyecto ACCEM se propone intervenir desde la visibilización de situaciones de vulnerabilidad en las personas que residen en los diferentes municipios de la comarca Sierra Norte, y su posterior diagnóstico y derivación a los recursos de empleo y formación. Se concibe como un proyecto de intervención en una zona de especiales dificultades para el empleo, posibilitando puentes entre los usuarios y los recursos públicos y privados. Vistos los informes del Adjunto al Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo, de la Asesoría Jurídica, ambos de fecha 10 de julio de 2017 y de la Intervención de fecha 19 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.**-Aprobar el Convenio de colaboración con la Entidad ACCEM, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe para la financiación del "Proyecto para la inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión en la Sierra Norte de la provincia de Guadalajara".

**Segundo.**-Aprobar la autorización de 10.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48000 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio; facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

**CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA Y LA ENTIDAD ACCEM PARA LA FINANCIACIÓN DEL  
PROYECTO PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN  
RIESGO DE EXCLUSIÓN EN LA SIERRA NORTE DE LA PROVINCIA DE  
GUADALAJARA**

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha

\_\_\_\_\_ y asistido de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, Julia Fernández Quintanilla, Directora de ACCEM, con número de C.I.F. G-79963237, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### **EXPONEN**

**Primero.-** Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el 4.d) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecisiete, existe consignación presupuestaria por importe de **10.000,00 €** en su partida 231.48000, para el Convenio con ACCEM, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero.-** Que ACCEM viene trabajando con los colectivos con mayores dificultades de inserción, a través de la formación profesional, los itinerarios integrados de inserción y la mediación laboral.

**Cuarto.-** Que Accem y la Diputación Provincial tienen un largo camino de colaboración para conseguir objetivos que son comunes para la dos instituciones y que tienen que ver con la promoción de las personas para que puedan alcanzar mejores niveles de vida de una manera integradora y participativa, logrando así mayor cohesión social en los municipios de la provincia.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### **CLAUSULAS**

**Primera.-**El objeto del presente Convenio es la financiación del "Proyecto para la inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión en la Sierra Norte de la Provincia de Guadalajara", en los términos que se recogen en la Memoria Adjunta.

**Segunda.-**La aportación económica de la Diputación Provincial asciende a **10.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.48000 del Presupuesto vigente, para la financiación de gastos correspondientes a las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.

**Tercera.-** ACCEM se responsabiliza de la organización, programación y ejecución de las actividades, así como cuantas actuaciones requiera la ejecución del proyecto.

**Cuarta.-** La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación al proyecto subvencionado, así como la supervisión del desarrollo del mismo.

**Quinta.-** En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Sexta.-** La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

**Séptima.-** Justificación de la subvención

La Entidad beneficiaria procederá a la justificación de la ayuda concedida con fecha límite el 30 de noviembre de 2017.

La documentación a presentar se especifica en los **Anexos II y III** (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

**Octava.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Novena.-** La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Décima.-** La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Undécima.-** La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

**Duodécima-** El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**Decimotercera.-** ACCEM se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

**Decimocuarta.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

## MEMORIA

### 1. Descripción del proyecto

El proyecto denominado, “Proyecto para la inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión en la sierra norte de la provincia de Guadalajara” pretende intervenir desde la visibilización de situaciones de vulnerabilidad en personas que residen en los diferentes municipios y su posterior diagnóstico y derivación a los recursos de empleo y formación.

Se concibe como un proyecto de inserción destinado al diagnóstico de la empleabilidad de los usuarios, posibilitando puentes de intervención entre los usuarios y los recursos públicos y privados. El personal adscrito al proyecto intervendrá en los diferentes municipios marcados por el proyecto, contemplando en el proceso la necesidad de una coordinación con los servicios sociales de base, de empleo, empresas y otros actores locales y la búsqueda de la participación

Para una mejor explicación del contenido del proyecto se adjunta un esquema de fases



Elaboración propia, equipo técnico de ACCEM

## 2. Objetivos.

- Visibilizar situaciones de exclusión social y de baja empleabilidad en personas que viven en el territorio.
- Promover procesos de formación en las personas con vulnerabilidad o en situación de exclusión social en el territorio.
- Potenciar el aprovechamiento y la generación de recursos comunitarios para la gestión de búsqueda de empleo en el territorio.

## 3. Desarrollo del proyecto:

### 3.1.- Cuestiones Metodológicas.

El proyecto tiene como principios metodológicos la participación y la coordinación.

La participación entendida como la creación de un marco relacional entre los usuarios y los técnicos, en el cual el usuario adquiere un protagonismo efectivo que le posibilita ser dueño de sus actos, eligiendo, discerniendo la programación de su itinerario. Además, aunque la formación a desarrollar tiene su programación diseñada se reserva parte de ella para tratar temas a solicitud de los usuarios, estos deben ser interesantes para todo el grupo y que no se escapen de los objetivos planteados.

La coordinación es y será la base de la programación de todas las acciones, y no sólo en lo relacionado al engranaje del equipo técnico de accem, también la realizada con los equipos técnicos de servicios sociales de base, ayuntamientos, oficina de empleo, aula de adultos, centro de la mujer, centros de formación, asociaciones, unidad de promoción social de la Diputación provincial, proyecto Dipuemplea, Cáritas Diocesana Sigüenza - Atienza etc.

### 3.2.- Descripción de las actividades prácticas a desarrollar:

Antes de describir las actividades propias del proyecto, se realiza un esquema de los objetivos operativos que están dentro de cada uno de los específicos, esperando así mayores niveles de concreción y por consiguiente de evaluación

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS OPERATIVOS (en relación a los Objetivos Específicos.)
Visibilizar situaciones de exclusión social y de baja empleabilidad en el territorio.	Convocar a las personas desempleadas inscritas en la of comarcal de Sigüenza
	Realizar entrevistas con las personas interesadas de diagnóstico de situación.
	Realizar contactos con los técnicos Serv sociales de base, of de empleo, recursos formativos, asoc de empresarios
Promover procesos de formación en las personas con vulnerabilidad o en situación de exclusión social en el territorio	realizar procesos de análisis de la empleabilidad entre las personas participantes.

	Establecer itinerarios de inserción laboral consensuados con la persona beneficiaria.
	Programar acciones formativas para la capacitación de la persona beneficiaria en habilidades sociolaborales y prelaborales que posibiliten la búsqueda de empleo y autonomía.
	Derivar a la persona beneficiaria a los recursos específicos de formación profesional
Potenciar el aprovechamiento y la generación de recursos comunitarios para la gestión de búsqueda de empleo en el territorio.	Crear un sistema de recogida de posibles ofertas de empleo a partir de las asoc de empresarios, agentes de empleo.

A continuación, desde los objetivos operativos realizamos una descripción somera de las actividades a realizar:

<b>OBJETIVO OPERATIVO</b>	<b>ACTIVIDADES DESCRIPCION:</b> (contenido, duración, tareas, áreas a trabajar, población destinataria, perfiles, temporalidad).
Convocar a las personas desempleadas inscritas en la of comarcal de Sigüenza	Realización de una convocatoria a las personas desempleadas que estén en situación de vulnerabilidad
Realizar entrevistas con las personas interesadas de diagnóstico de situación.	Entrevistas individuales con la persona beneficiaria.
Establecer itinerarios de inserción laboral consensuados con la persona beneficiaria.	Reuniones de establecimiento consensuado de objetivos con la persona beneficiaria. Reuniones de coordinación con los agentes sociales potencialmente implicados en el caso.
Programar acciones formativas para la capacitación de la persona beneficiaria en habilidades sociolaborales y prelaborales que posibiliten la búsqueda de empleo y autonomía	Acción formativa en habilidades prelaborales. Acciones formativas búsqueda activa de empleo.
Derivar a la persona beneficiaria a los recursos específicos de formación profesional	Derivaciones a recursos de formación profesional del territorio. Acompañamiento a los recursos a derivar en los casos necesario. Reuniones de seguimiento con las personas de contacto en los recursos a los que se ha procedido la derivación.

Crear un sistema de recogida de posibles ofertas de empleo a partir de las asoc de empresarios, agentes de empleo.	Reunión con actores empresariales y asoc de empresarios. Creación de ficha de recogida y protocolo de recogida.
--	--

### 3.3.- Alcance Poblacional.

Se tendrán en cuenta como potenciales usuarios del proyecto aquellas personas que residen en municipios de la Sierra Norte de Guadalajara, incidiendo en aquellos que residen en municipios con menor población y recursos y que estén en situación de desempleo. Las acciones de intervención directa se desarrollaran con personas en riesgo de exclusión y las acciones de prevención de la exclusión se realizaran mediante reuniones de convocatoria general convocando a la comunidad o a parte de ella ( mujeres, jóvenes, etc)

El perfil de las personas que pueden ser potenciales usuarias del proyecto viene concretado, en un principio, por aquellos factores manifiestos (desempleo, escasa formación, problemas económicos). Se estima un alcance poblacional de 35 personas con las que se realizarán acciones descritas en el proyecto.

### 3.4.-Personal necesario para la realización para el desarrollo del proyecto:

Para la ejecución del presente proyecto se estima necesaria la dedicación de un Técnico con titulación, de al menos, Titulado Medio que base su trabajo en la atención, orientación, trabajo en talleres, búsqueda de formación y en definitiva planificación supervisión y evaluación de los itinerarios personalizados de inserción que se concreten.

### 3.5.- Detalle presupuestario.

Personal.....	9.500€
Actividades.....	500€
<b>TOTAL.....</b>	<b>10.000€</b>

## ANEXO II

### Instrucciones para la justificación

#### Documentación a presentar (*Justificación hasta el 30 de noviembre de 2017*):

1. Certificado<sup>1)</sup> del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido
2. Memoria de las actividades realizadas.
3. Informe de los resultados obtenidos con la ejecución del programa.
4. Relación pormenorizada de gastos con cargo al 50% restante de la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

<i>Nº Orden</i>	<i>Fecha Emisión</i>	<i>Nº factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha Pago</i>

.....  
(Incluir tantas filas como gastos imputados)

Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada, así como los justificantes de abono de éstos según lo establecido en *Normas aplicables*.

Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de la factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de los mismos.

**Normas aplicables:**

1-. Deberán aportarse documentos originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de los mismos y se devolverán los originales.

2.-Atendiendo a la forma de pago de las facturas, se presentará la siguiente documentación:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

1) Ver modelo de Certificado para la Justificación

**ANEXO III: MODELOS**

**CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_,  
representante de la entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_ y  
domicilio a efectos de notificaciones  
en \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

Primero: Que la Entidad ha aceptado la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, cuyos datos figuran a continuación:

Vía Subvención	CONVENIO
Fecha	
Concepto para el que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa).

Entidad que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda (€)	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_ "

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en Guadalajara a veintiséis de julio de dos mil diecisiete.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,